

PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS PLAYAS DE CÁDIZ

FRENTE A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID-19

CÁDIZ, 27 DE MAYO DE 2020



Ayuntamiento de **Cádiz**

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Objetivos.....	3
1.2. Ámbito de Planificación.....	3
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....	4
2.1. Información Territorial de Cádiz: Descripción de las Playas.....	4
2.2. Descripción de las actividades.....	6
2.3. Vías de comunicación.....	8
2.4. Equipo del Servicio de Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios.....	9
2.4.1. Consideraciones generales.....	9
2.4.2. Recursos humanos.....	11
2.4.3. Recursos materiales.....	12
3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.....	14
3.1. Medidas de autoprotección.....	14
3.1.1. Medidas para el personal municipal de los servicios de playas.....	14
3.1.2. Medidas para garantizar el uso público de las playas.....	14
3.2. Plan de Comunicación y Señalética en Playas.....	19
3.3. Control de Aforo en las playas.....	20
3.4. Dotación Extraordinaria del Equipo de Salvamento y Socorrismo.....	22
3.5. Medidas de refuerzo de limpieza.....	22
3.6. Vigilancia.....	23
3.7. Otras cuestiones: coordinación de los servicios de playas.....	26
4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN.....	28
5. AUTORES DE LA REDACCIÓN DEL PLAN.....	29

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. OBJETIVOS

El presente plan de contingencias se elabora para establecer las medidas necesarias de seguridad y autoprotección para el desarrollo de los servicios de Playas en condiciones de seguridad, de conformidad con las determinaciones establecidas en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por la que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en playas.

Del mismo modo se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en D Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en su apéndice de recomendaciones de protección de la salud para la apertura de zonas yaguas de baño en Andalucía.

Así mismo, se han tenido en cuenta las determinaciones establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como las cuestiones relativas al uso de las playas en la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Este plan se actualizará, conforme vayan surgiendo diversas disposiciones de ámbito estatal y autonómico que actualicen o sustituyan a las anteriormente citadas.

Los objetivos de este plan, son los que a continuación se relacionan:

- Servir de herramienta marco para el desarrollo de las actuaciones municipales encaminadas a garantizar la seguridad, salud y bienestar de las personas usuarias de las playas de Cádiz.
- Regular las medidas de organización, funcionamiento y los medios materiales y humanos para la gestión de las playas bajo la situación de crisis sanitaria asociada al COVID-19
- Desarrollar mecanismos de uso racional y respetuoso de las playas y zonas de baño del Término Municipal de Cádiz, al objeto de garantizar una calidad de servicios de playas compatibles con las determinaciones establecidas por las autoridades sanitarias, en consonancia a su vez con la preservación del entorno y los valores naturales de estos espacios públicos, integrantes del Dominio Público Marítimo-Terrestre.
- Servir de marco para el desarrollo de las actividades lucrativas (alquiler de hamacas y sombrillas, establecimientos de hostelería, etc.), y no lucrativas (actividades lúdicas y deportivas diversas), que se puedan desarrollar en las playas, de conformidad con las indicaciones de las autoridades sanitarias y los planes de desescalada estatales, oídas las recomendaciones de las comunidades autónomas.
- Contribuir a la sensibilización de las personas usuarias de las playas, tratando de promover actitudes individuales respetuosas en relación a la protección de la salud personal y ajena, en un ejercicio de solidaridad colectiva, basadas en el cumplimiento de las normas básicas de higiene personal, distancia física y uso de medios de protección personal, así como cualquier otra que dictaminen las autoridades sanitarias.

1.2. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN.

El Plan de Contingencias COVID-19 del Término Municipal de Cádiz resulta de aplicación a las playas censadas como zonas de baño por el Estado Español y sometidas al programa de vigilancia higiénico-sanitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a sus accesos, instalaciones y equipamientos, incluyendo todas las actividades lucrativas desarrolladas por terceros

que cuenten con título habilitante para su desarrollo en el Dominio Público Marítimo-Terrestre, en aplicación de la legislación sectorial vigente en materia de costas.

Este plan será, del mismo modo, aplicable al resto de actividades lúdico deportivas que se desarrollen en su ámbito, sin necesidad de contar con el referido título de ocupación.

En los sucesivos apartados se define el ámbito territorial y físico de estos espacios públicos, recogiendo su expresión gráfica en el anexo planimétrico adjunto al presente plan.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

2.1. INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS

El término municipal de Cádiz se ubica en la Bahía de Cádiz, al oeste de la provincia homónima; al sur de la Península Ibérica, en el extremo suroccidental de la Europa continental.

Se asienta sobre una pequeña isla promontorio unida a tierra firme por un estrecho tómbolo arenoso, a modo de istmo, por lo que se encuentra rodeada por el mar. Esto le confiere unas características que le proporcionan un gran atractivo turístico, unido a una gran extensión de playas urbanas y un agradable clima templado; pero que también condiciona la ocupación total del espacio disponible y la colmatación con altas densidades.

Tiene una superficie de 12,32 kilómetros cuadrados de extensión y se compone de un único núcleo principal, que alberga una población, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con datos del 1 de enero de 2019, que ha variado un - 0,81% con respecto al año anterior (116.979 habitantes; SIMA, 2018), siendo la población total de 116.027 habitantes. Siendo la edad media de unos 45,9 años y el porcentaje de población mayor de 65 años de un 23,13% y la población menor de 20 años es de 16,59%; según la ficha municipal de Cádiz de esta entidad.

Es uno de los municipios más pequeños de España, por su extensión, si bien, es uno de los que más densidad habitante por kilómetro cuadrado del mundo. En una extensión de zona residencial de 4,45 km² se dispone de una población de 116.027 habitantes, por lo que la densidad de población es de 26.073,48 hab/km², según los datos de 1 de enero de 2019 del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Cádiz.

El término municipal de Cádiz cuenta con cuatro playas censadas y controladas como zonas de baño, todas abiertas a poniente, siendo las que continuación se relacionan, siguiendo la dirección norte-sur:

● La Caleta

Es la única playa situada en el casco histórico de la ciudad, presentando características de playa urbana. Se sitúa entre el castillo de Santa Catalina y el Malecón que une la isla del Castillo de San Sebastián con la ciudad.

Tiene una longitud de 495 metros y una anchura media en bajamar de 50 metros. El valor ecológico de esta playa radica en el singular arrecife rocoso que atesora, muestra de los ecosistemas intermareales donde pueden observarse gran cantidad de elementos de flora marina, peces y otros organismos.

Resulta destacable el patrimonio histórico emergido en sus inmediaciones, en el que figuran varios pecios y otros atractivos submarinos. En el Balneario de la Palma, situado en esta playa, se encuentra el Centro de Arqueología Subacuática dónde se realizan actividades y exposiciones para conocer el patrimonio arqueológico sumergido. Además del emplazamiento céntrico, sus características naturales y el patrimonio, La Caleta presenta una relación muy especial y de costumbre con todos los gaditanos.

● **Santa María del Mar**

Se trata de una playa urbana situada entre dos espigones de escollera de contención, uno situado a poniente y otro a levante, para disminuir la erosión de la playa. Tiene una longitud de 650 metros con una anchura media de 50 metros en bajamar.

Al tener características de playa urbana, la flora autóctona se encuentra ausente y la fauna está representada por gaviotas, limícolas y organismos marinos, siendo esta playa una localidad tipo de más de una especie de nudibranchios.

Las condiciones generadas por las escolleras y arrecife natural, unida a la situación privilegiada y las hermosas vistas del Campo del Sur y la catedral, hacen de Santa María un enclave idóneo para la práctica de deportes acuáticos y el uso del público que desee disfrutar de esta hermosa playa.

● **Victoria**

Se trata de una playa urbana, situada entre el espigón de escollera de la Playa de Santa María y el comienzo de la Playa de Cortadura. Tiene una longitud de 2.800 metros y con una anchura media de 185 metros en bajamar lo cual hace que esta playa sea el epicentro del turismo de playa de la ciudad.

En este caso no se encuentra flora natural debido a la ausencia del cordón dunar y los únicos representantes de fauna característica son las gaviotas y algunas especies de limícolas. Presenta una gran extensión, calidad de arenas y aguas idóneas, así como la dotación de servicios que hacen de La Victoria un lugar perfecto para el disfrute de la playa, conectada directamente a lo largo del paseo marítimo con la ciudad y todos sus servicios.

● **Cortadura**

Forma la barra arenosa que une Cádiz con San Fernando, paralela a la CA-33 sirviendo de separación entre el océano Atlántico y el saco interno de la Bahía de Cádiz.

Se extiende a lo largo de 3.900 metros y presenta una anchura media de playa seca de 60 metros excluyendo el cordón dunar. Las dunas presentes en la Playa de Cortadura suponen el reservorio natural de arena que en los últimos años están aumentando, adquiriendo el valor añadido de dotar a la playa de la posibilidad de que la dinámica natural siga su curso.

Entre la fauna destacan la lagartija colirroja, eslizón ibérico, gaviotas, charranes y limícolas como el charrancito común o el chorlito patinegro, ambas especies se encuentran dentro del Libro Rojo de las aves de España como "Vulnerables" y son de Especial Interés" en el catálogo nacional de especies amenazadas. La flora presente está adaptada a la perfección al hábitat dunar no encontrándose fuera de ella. Así por ejemplo tenemos la *Ammophila Arenaria*, oruga de mar, cardo marítimo y azucena de mar entre otras.

A efectos de su gestión y de la planificación de las actividades de playas (Plan de Explotación de Playas) se divide en dos tramos:

- El primero de ellos cuenta en su orla trasera con todos los equipamientos e infraestructuras del medio urbano.
- El segundo de ellos, ubicado entre el Ventorrillo de El Chato y las instalaciones militares de Torregorda (también conocido como playa de El Chato, tanto en las diversas guías de playas elaboradas por las administraciones estatales y autonómicas), se considera como playa natural, quedando restringida en mayor medida la ocupación del DPMT, con actividades y equipamientos, en aplicación de las determinaciones de la legislación sectorial de Costas.

Los límites de las playas y su ámbito territorial quedan definidos en el anexo planimétrico.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las siguientes tablas, recogen un resumen de los distintos equipamientos y actividades desarrollados en las playas de Cádiz, que actualmente cuentan con título de ocupación del DPMT, otorgado por la C.A. de Andalucía, en aplicación de la legislación sectorial de costas (AUT01-20-CA-0006, de carácter provisional y extraordinario para la temporada de baños de 2020)

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CALETA (C)	SANTA MARÍA DEL MAR (SM)	VICTORIA (V)	CORTADURA (CO)	
SERVICIOS BÁSICOS	Aseos	*	*	*	*
	Salvamento y socorrismo	*	*	*	*
	Zonas de descanso diversidad funcional (Playa Accesible)	*	*	*	*
	Papeleras	*	*	*	*
	Duchas	*	*	*	*
	Fuentes agua potable	*	*	*	*
	Lavapiés	*	*	*	*
	Entarimados de acceso o tránsito	*	*	*	*
	Báculos de megafonía	*	*	*	*
	Torretas de vigilancia	*	*	*	*
	Señalización de la playa	*	*	*	*
	Balizamiento	*	*	*	*
	Canal de entrada y salida de embarcaciones	*	*	*	*

	TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CALETA (C)	SANTA MARÍA DEL MAR (SM)	VICTORIA (V)	CORTADURA (CO)
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Hamacas y sombrillas	*	*	*	*
	Zonas deportivas	*		*	*
	Carpa para masajes			*	
	Carpas de juventud	*		*	
	Centro de actividades náuticas				*
	Pantalla de cine			*	
	Venta ambulante	*	*	*	*
	Zona base para la práctica de deportes náuticos (Paddle Board, Piragua y Raquero)				*
	Zona balizada para la práctica de Surf, Body Board, Paddle Board y Piragua			*	*
	Zona balizada para la práctica de Windsurf, Kite surf, Paddle Board y Piragua				*
Zona Balizada sólo para la práctica de Kite Surf				*	
ACTIVIDADES	Deportivas	*		*	*
	Lúdicas	*		*	
	Educativas	*		*	
	Náuticas	*		*	*
EVENTOS	Tradicionales	*		*	
	Organizados Deportivos	*	*	*	*
	Organizados Lúdicos			*	

Tabla resumen de los equipamientos y actividades

Todas las actividades, servicios y equipamientos anteriores quedan definidos en los planos adjuntos, en número, superficie de ocupación y localización, en orden a evitar una descripción exhaustiva de los mismos en la memoria del presente plan.

Por su parte, además de las anteriores actividades, amparadas por el título de ocupación antes mencionado, se encuentran los

establecimientos de hostelería, amparados por sus respectivos títulos de concesión de ocupación del DPMT, siendo éstos los que a continuación se relacionan.

<i>CÓDIGO INSTALACIÓN</i>	<i>REF. EXPEDIENTE</i>	<i>TÍTULO DEL PROYECTO</i>
<i>CNC-CH1SM</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH1V</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH2V</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH3V</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH4V</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC1V</i>	<i>CNC02/12/CA/0018</i>	<i>Otra concesión del dominio público de terraza/restaurante</i>
<i>CNC-CH5V</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH6V</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH1C01</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH2C01</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>
<i>CNC-CH1C02</i>	<i>CNC02/12/CA/0003</i>	<i>Concesión del dominio público de chiringuitos</i>

Tabla de Instalaciones con Título Habilitante

2.3. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Cádiz, debido al especial emplazamiento que ocupa, tiene tres vías principales de acceso a su término municipal:

- CA-33 a través del estrecho istmo que une a Cádiz con San Fernando
- CA-36 a través del puente José León de Carranza
- CA-35 a través del barrio del río San Pedro y sobre la bahía, a través del puente de la Constitución de 1812.

Respecto al acceso por ferrocarril, la estación central de Cádiz es la principal de las cinco que posee la ciudad, siendo terminal de todos los servicios ferroviarios que llegan a Cádiz. De ella parten trenes de cercanías con destino final a Jerez de la Frontera, realizando paradas en otras localidades como San Fernando, Puerto Real o el Puerto de Santa María; de Media Distancia a Sevilla, Córdoba y Jaén; y de largo recorrido. De estos últimos, cuatro trenes parten cada día con destino Madrid. Las otras cuatro estaciones (Cortadura, Estadio, Segunda Aguada, San Severiano) reciben servicios de cercanías, y excepcionalmente, trenes regionales.

El Puerto de la Bahía de Cádiz, cuenta con dos dársenas en el término municipal de Cádiz (Cádiz-Ciudad y Zona Franca). La primera de ellas es base para cruceros y transatlánticos, de la cual parten además catamaranes que enlazan con los municipios de Rota y El Puerto de Santa María.

El Aeropuerto más próximo es el aeropuerto de Jerez, principal de la provincia y antigua Base Aérea de La Parra, el cual dista a 35 Km. de la ciudad de Cádiz.

Actualmente se encuentra en obras la construcción del Tranvía de la Bahía de Cádiz, que constará de dos líneas. La primera de ellas conectará la ciudad con los municipios San Fernando y Chiclana. La segunda línea, conectará la ciudad con los municipios de Puerto Real, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, llegando previsible hasta el aeropuerto de Jerez de la Frontera, con trazado sobre el Puente de la Constitución de 1812. No obstante, se indica que este medio de transporte no se encuentra en fase funcionamiento, ni siquiera para la primera de las líneas que ya se encuentra en un estado avanzado de construcción.

La ciudad de Cádiz cuenta con una estación de autobuses interurbanos ubicada en la Avenida de Astilleros, siendo esta estación punto de inicio y final de recorridos interurbanos.

Respecto a las líneas de transporte urbano se cuenta con cinco, siendo las que discurren por el viario paralelo al trazado de las playas las nº 2 (La Caleta) y 7 (La Caleta, Santa María del Mar y Victoria). La línea 1, la más frecuentada, también presenta paradas que permiten acceder a las Playas de Santa María del Mar y Victoria. En relación a la Playa de Cortadura, la parada más próxima se encuentra en la Glorieta de Cortadura, desde la cual se puede acceder a su acceso más septentrional, en el edificio Balneario de esta Playa.

Por último, se indica que el Carril Bici de la Ciudad discurre frente a los trazados de las Playas de La Caleta, Santa María del Mar y Victoria, siendo posible acceder a Cortadura por su límite septentrional, hasta llegar a Vía Augusta Julia.

Respecto al viario propio del término municipal se indica lo que a continuación se relaciona:

- A la Playa de La Caleta, se accede desde la Avenida Duque de Nájera
- A la Playa de Santa María del Mar, se accede desde la Avenida Fernández Ladreda
- A la Playa Victoria, se accede desde las Avenidas Amílcar Barca y Paseo Marítimo (semipeatonalizado en el tramo comprendido entre el Hotel Playa Victoria y la Glorieta de Cortadura.
- A la Playa de Cortadura, se accede a pie desde la Avenida José León de Carranza, vía acerado, hasta conectar con Vía Augusta Julia. También resulta posible acceder mediante paso elevado peatonal, sobre la CA-33, desde las calles Benalup y Adelfa. También se puede acceder por tráfico rodado desde la CA-33 (2 accesos de entrada en Vía Augusta Julia). A la zona de playa junto a la Laguna de la Gallega, se puede acceder desde la CA-33.

2.4. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.

2.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A efectos de la redacción del presente Plan de Contingencias COVID 19, se tendrá en cuenta la temporización de los servicios de playas que a continuación se relacionan:

- Temporada baja (1-15 de Junio // 16-30 Septiembre)
- Temporada media (16-30 de junio // 1-15 de Septiembre)
- Temporada alta (1 de julio – 31 de agosto).

En la siguiente tabla, se recoge la relación de equipamientos disponibles en cada una de las playas.

PLAYA - TRAMO	BOTIQUINES	TORRETAS DE VIGILANCIA
La Caleta	<ul style="list-style-type: none"> • Junto Acceso Principal Duque de Nájera (SSC1, según nomenclatura en plano, ubicado en DPMT, de carácter desmontable) 	<ul style="list-style-type: none"> • Próxima al Castillo de San Sebastián, (TV1C, según nomenclatura en plano)

PLAYA - TRAMO	BOTIQUINES	TORRETAS DE VIGILANCIA
<i>Santa María del Mar</i>	<ul style="list-style-type: none"> Acceso Norte, bajo la plaza de la Estrella (carece de nomenclatura en plano, al no estar expresamente ubicado en el DPMT, y ser de carácter fijo) 	<ul style="list-style-type: none"> Junto al acceso sur, frente a la C/ Santa Rafael María (TV1SM, según nomenclatura en plano)
<i>Victoria</i>	<ul style="list-style-type: none"> ISECOTEL: Junto al módulo de servicios nº2 de Victoria, frente a la C/Antonio Accame (SSC1, según nomenclatura en plano) MODULO CENTRAL, frente a Plaza Ingeniero la Cierva (De carácter fijo, carece de nomenclatura específica. Se complementa con módulo auxiliar para el personal de salvamento. DELFINES: frente al edificio Delfines (SS2V, según nomenclatura en plano, de carácter desmontable, próximo a la C/Sirenas) 	<ul style="list-style-type: none"> Frente a la C/Antonio Accame (TV1V, según nomenclatura en plano) Frente a la Plaza Ingeniero La Cierva (TV2V, según nomenclatura en plano) Frente a la C/ Sirenas (TV1V, según nomenclatura en plano)
<i>Cortadura (Tramo 1)</i>	<ul style="list-style-type: none"> BALNEARIO DE CORTADURA, integrado en el edificio balneario de esta playa, al inicio de Vía Augusta Julia (sin nomenclatura específica en planos) Junto al Ventorrillo de El Chato, en el extremo sur de Vía Augusta Julia (SS2CO, según nomenclatura en planos). 	<ul style="list-style-type: none"> Junto al edificio Balneario, al principio de Vía Augusta Julia (TV1CO), según nomenclatura en plano) Junto al Ventorrillo de El Chato, en el extremo sur de Vía Augusta Julia (TV2CO, según nomenclatura en planos).
<i>Cortadura (Tramo 2)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El Paraje de la Gallega, límite sur de esta playa (SS2V, según nomenclatura en plano, de carácter desmontable, próximo a la C/Sirenas) 	<ul style="list-style-type: none"> En el paraje de la Gallega, límite sur de esta playa (TV3CO, según nomenclatura en planos)

La temporización de la apertura de los puestos de atención sanitaria es, la que continuación se relaciona:

TEMPORADA BAJA (1-15 DE JUNIO // 16-30 SEPTIEMBRE)		
Puestos de atención Sanitaria	Acceso principal La Caleta Acceso Norte Sta. M ^a del Mar Modulo Central Victoria Balneario de Cortadura.	12: 00 h. – 19:00 h. (Lunes a domingo)
TEMPORADA MEDIA (16–30 DE JUNIO // 1-15 DE SEPTIEMBRE)		
Puestos de atención Sanitaria	Acceso principal La Caleta Acceso norte Sta M ^a del Mar Isecotel - Victoria (C/Antonio Accame) Mód. Central Victoria Zona Delfines (Paseo Marítimo) Balneario de Cortadura. El Chato - Cortadura	16 – 30 de junio 11:00 h- 19:00 h. (lunes a domingo), excepto Isecotel Victoria y El Chato de Cortadura (sólo sábados y domingos) 1-15 de septiembre 11:00 h- 19:00 h. (lunes a domingo), todos los puestos sin excepción
TEMPORADA ALTA (1 DE JULIO – 31 DE AGOSTO)		

Puestos de atención Sanitaria	Acceso principal La Caleta Acceso norte Sta M ^a del Mar Isecotel - Victoria (C/Antonio Accame) Mód. Central Victoria (Glorieta Ingeniero la Cierva) Zona Delfines (C/Sirenas) Balneario de Cortadura. El Chato – Cortadura Paraje de La Gallega - Cortadura	11:00 h- 21:00 h. (lunes a domingo)
--------------------------------------	---	-------------------------------------

2.4.2. RECURSOS HUMANOS.

Para el desarrollo de la **actividad sanitaria**, se contará con los siguientes recursos, en función del período temporal de gestión de las playas:

<i>TEMPORADA BAJA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinador/a Sanitario • 1 Médico/a • 4 Enfermeros/as • 2 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias • 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias
<i>TEMPORADA MEDIA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinador/a Sanitario • 1 Médico/a • 5 Enfermeros/as + 2 en sábados y domingos • 2 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias • 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias
<i>TEMPORADA ALTA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinador/a Sanitario • 1 Médico/a • 8 Enfermeros/as • 2 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias (+ 1 en domingos y festivos) • 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias (+ 1 en domingos y festivos)

En lo referente al **personal de salvamento y socorrismo**, se contará con los siguientes recursos, teniendo en cuenta la temporización de los servicios de playas:

<i>TEMPORADA BAJA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Coordinador/a. • 4 socorristas en torretas. • 4 patrones. • 6 socorristas acuáticos. • 4 socorristas para sillas anfibias (playa integrada)
<i>TEMPORADA MEDIA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Coordinadores/as de Salvamento y Socorrismo. • 5 socorristas en torretas (+ 2 sábados y domingos) • 5 patrones (+1 sábados y domingos) • 7 socorristas acuáticos (+1 sábados y domingos) • 8 socorristas para sillas anfibias (playa integrada)

TEMPORADA ALTA

- 2 Coordinadores/as de Salvamento y Socorrismo.
- 8 socorristas en torretas.
- 6 patrones.
- 8 socorristas acuáticos
- 8 socorristas para sillas anfibias (playa integrada)

En lo referente a la atención de los puntos accesibles de las playas, con asistencia al baño para personas con necesidades especiales, se tendrán los siguientes periodos de funcionamiento y dotación, en los horarios sincronizados con los botiquines:

Módulo Central, en la Playa de La Caleta (ZDD1C, según nomenclatura en plano)	Del 1 de junio al 30 de septiembre con 2 socorristas
Frente a la C/ Marianista Cubillo, en playa Victoria (ZDD1V, según nomenclatura en plano).	Del 15 de junio al 15 de septiembre con 2 socorristas.
Módulo nº 3, en playa Victoria (ZDD2V, según nomenclatura en plano)	Del 1 de junio al 30 de septiembre con 2 socorristas.
Zona de Delfines, en playa Victoria (ZDD3V, según nomenclatura en plano).	Del 15 de junio al 15 de septiembre con 2 socorristas.

A esta dotación ordinaria, se sumará el refuerzo de efectivos que se indica en el apartado 3.4.

2.4.3. RECURSOS MATERIALES

Según el período de temporada de playa, se dispondrán los siguientes recursos de ambulancias medicalizadas y puestos de atención sanitaria:

	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
Ambulancia tipo B	1	1	1 (+ 1 domingos y festivos)
Ambulancia tipo C	1	1	1
Botiquines con mobiliario sanitario según normativa vigente	4	7	8

La dotación de enseres y medicamentos de las ambulancias y botiquines ajustará a lo establecido en la normativa legal sectorial vigente en la materia, que se encuentre en vigor.

A continuación, se listan los recursos auxiliares que quedan adscritos a la prestación de los servicios de salvamento y socorrismo:

MATERIAL	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
Vehículos polivalentes	2	2	2
Remolques embarcación	2	2	2
Embarcaciones y motores	4	6	7
Latas de salvamento	4	9	15
Prismáticos	4	7	10
Radio teléfonos portátiles	6	20	23
Emisoras bases	2	7	11
Emisoras móviles	3	3	3
Teléfonos móviles	2	2	2

Las embarcaciones se encuentran matriculadas en la correspondiente lista, estando al día en todos los requisitos reglamentarios en materia de navegación, contando con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento.

Respecto a esta dotación, se tendrá en cuenta el refuerzo asociado a la prolongación de la temporada de playas, tal y como se indica en el apartado 3.4 de este plan.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

3.1. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.

3.1.1. MEDIDAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE PLAYAS

Todo el personal que forme parte de los servicios municipales de playas, adscrito a cualquiera de sus Delegaciones o Empresas municipales contará con los Equipos de Protección Individual necesarios para evitar posibles contagios de la enfermedad, según la función y el puesto de trabajo que desempeñen, en función de las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias. En todo caso, se atenderán a las indicaciones de la Delegación Municipal de Salud del Servicio de Prevención y Vigilancia de la Salud contratado por la Sociedad Municipal Cádiz 2.000, según corresponda.

Todo el personal adscrito a los servicios municipales de playa, y en especial el relacionado con la seguridad y el salvamento y socorrismo, contará con formación adecuada relativa a la prevención de la enfermedad COVID-19, así como de las medidas del presente Plan de Contingencia.

3.1.2. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL USO PÚBLICO DE LAS PLAYAS.

Apertura y cierre de playas.

El uso público de las playas (baño) se ajustará a la temporización que establezca el Ayuntamiento de Cádiz, el cual se pondrá a disposición del público en todos los medios disponibles (web municipal, redes sociales, accesos principales a las playas, oficinas de información de turismo de La Caleta y Victoria y servicio de megafonía).

Las tareas de la limpieza de la arena, así como de las infraestructuras y equipamientos se desarrollarán preferentemente fuera de este horario, salvo que determinadas situaciones de urgencia puedan requerirlo.

Fuera de este horario, se permitirá la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

Accesos a las playas.

En aquellos accesos que su anchura lo permita (rampas de acceso), se señalarán en su trazado los itinerarios de entrada y salida en las playas.

Siempre que resulte posible, se habilitarán pasarelas articuladas de madera, con distintos circuitos de entrada y salida, o en su defecto, se habilitarán tarimas o descansaderos, para permitir que las personas puedan apartarse, y tratar de guardar entre sí la distancia física de dos metros, planteada por las autoridades sanitarias.

Los accesos adaptados (rampas), serán de uso prioritario para las personas con movilidad reducida, los cuales podrán utilizarlos tanto como vía de entrada como de salida.

Cuando las circunstancias específicas no permitan diseñar itinerarios de entrada o de salida (pasarelas sobre el cordón dunar, en el tramo 1 de Cortadura, por ejemplo), las personas usuarias de las playas deberán observar las medidas de higiene respiratoria, mediante el uso de mascarillas.

En el anexo planimétrico adjunto, se definen los accesos de entrada y salida, planteados para cada una de las playas de Cádiz.

En los accesos, siempre que resulte técnicamente posible, se habilitará señalética específica relativa a las normas de uso de las playas, bajo las condiciones particulares de la Pandemia COVID-19.

En los casos en los cuales resulte posible (Cortadura), se regulará el acceso ordenado y escalonado a los aparcamientos, en orden a evitar aglomeraciones que no permitan mantener la distancia física.

Los accesos y barandillas a las playas se limpiarán y desinfectarán al menos cuatro veces al día, así como siempre que resulte necesario.

Siempre que resulte posible, y en caso de que se supere el aforo, se habilitarán zonas de sombra de espera, de uso preferente para personas mayores de 65 años o con movilidad reducida (lo veo complicado, por su viabilidad y por el hecho de que aquí también resulta necesario mantener la distancia física).

Estancia en la Playa y el Agua.

En todo momento, las personas usuarias de las playas quedarán comprometidas a cumplir las normas generales de higiene, y especialmente la distancia física de dos metros, tanto en la arena, como en el agua.

En la práctica del baño, los menores de 14 años deberán estar acompañados de un adulto, que supervise su comportamiento, a efectos de garantizar la distancia física.

En la arena, la mascarilla no es obligatoria cuando se respete la distancia social, o las personas usuarias que permanezcan juntas pertenezcan a una unidad de convivencia.

De cara a la práctica del baño, el usuario podrá desprenderse de la mascarilla, por el tiempo estrictamente necesario empleado para esta actividad recreativa, debiendo portarla nuevamente, al retornar a la arena.

Durante el tiempo de aplicación de este plan de contingencias y mientras así lo desaconsejen las administraciones nacional y autonómica, queda prohibido el uso de útiles recreativos para el baño, tales como las colchonetas, que puedan forzar intervenciones innecesarias de los servicios de salvamento y socorrismo. Esta circunstancia no es aplicable a los artefactos y embarcaciones deportivas tales como tablas de surf, wind, kite, paddle-board, etc., que se emplean en los canales náuticos establecidos al efecto.

Servicio de baño asistido.

En las zonas habilitadas como playa integrada para su uso por personas con movilidad reducida, se mantendrán las distancias de seguridad. Para este fin, el servicio funcionará bajo demanda, mediante cita previa en los teléfonos o correos electrónicos que habilite el Ayuntamiento, al objeto de evitar aglomeraciones.

En orden a dar servicio a un mayor número de personas, se limitará la estancia de cada una de ellas a un período máximo de dos horas.

Las carpas (postes y entarimado) se limpiarán y desinfectarán al menos tres veces al día, mientras que las sillas anfibia se limpiarán y desinfectarán cada vez que se lleve a cabo el cambio de persona usuaria.

En estas zonas de estancia, se habilitarán carteles con las normas de uso.

Tratamiento de residuos.

Las playas de Cádiz cuentan con contenerización de 240 y 120l l. para las fracciones (resto-orgánico, envases ligeros, papel y cartón y vidrio), al margen de la contenerización de la propia vía pública.

Por su parte, con carácter diario, se llevará a cabo la recogida manual de residuos depositados en la arena, bien de forma accidental por las personas usuarias, bien aportados por las mareas y el oleaje.

Del mismo modo, respecto a la fracción de resto-orgánico generada por los establecimientos de hostelería, se procede del siguiente modo:

- La fracción de resto-orgánico es retirada por los servicios municipales de playas
- Las fracciones de recogida selectiva: vidrio, papel y cartón y envases ligeros, son segregadas por el personal de estos establecimientos, los cuales proceden a su depósito esta es retirada por los servicios técnicos municipales. Las distintas fracciones de recogida selectiva son segregadas por el propio personal del establecimiento, el cual procede a su depósito en los contenedores más próximos de la vía pública.
- El aceite vegetal usado es puesto a disposición de un gestor autorizado, debiendo el titular de la actividad garantizar la trazabilidad de su correcta gestión.

Los residuos retirados por los servicios municipales de las anteriores fracciones son trasladados a la Planta de Transferencia de Cádiz (resto-orgánico) y al Punto Limpio Fijo (vidrio, papel y cartón, envases ligeros).

Los residuos procedentes de la limpieza mecánica de las arenas, se acopiarán en cubas en zona intermedia de la Playa de Cortadura, y de aquí se trasladarán a la correspondiente instalación autorizada de tratamiento (Miramundo o Las Calandrias).

En caso de arribazones de algas, siempre que resulte estrictamente necesario en determinadas condiciones, por motivos de salubridad o seguridad, se recogerán por medios mecánicos, trasladándolas igualmente a la zona de acopio intermedio de Cortadura, y posteriormente, librados a instalación de tratamiento, desde donde se priorizará su valorización para generación de compost.

En caso de aparición de animal marino, se actuará según el manual establecido por la administración autonómica andaluza (Manual de Varamientos de Animales Marinos en el Litoral Andaluz).

A través de la señalética en los accesos y el servicio de megafonía, se informará a las personas usuarias de la correcta gestión de los residuos que estos puedan generar en su estancia en las playas. Si bien está contemplado en la propia ordenanza, se insistirá en la prohibición de abandonar residuos en la playa, así como de enseres de playa deteriorados (sombrellas, sillas, etc.)

Aseos y vestuarios.

Los módulos de servicios tan sólo funcionarán en su modalidad de aseo (WCs y urinarios), a razón de uno por género (Señora Caballero). Quedan clausurados los servicios de duchas, vestuarios y taquillas, en tanto en cuanto se encuentre activa la situación de crisis sanitaria, a excepción de los habitáculos completos destinados a personas con movilidad reducida que se encuentren debidamente adaptados (aseo, vestuario y ducha).

En los aseos será necesario el uso de mascarilla o pantalla.

El personal adscrito al servicio controlará el acceso de las personas, según el aforo que se establezca para el equipamiento.

A cada WC o urinario accederá una sola persona, salvo que necesite estar acompañada por un/a cuidador/a (menores de 12 años o personas con movilidad reducida o discapacidad). Se dará prioridad a las personas discapacitadas en el uso de los WC.

Los aseos se limpiarán y desinfectarán en profundidad al menos tres veces al día, así como siempre que resulte estrictamente necesario. Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta la afluencia de personas en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada, para lo cual se anticipará su cierre respecto a la finalización del resto de los servicios de playas. Se prestará especial atención a los elementos de contacto, como grifos, pulsadores, etc.

Los conjuntos de habitáculo para personas con discapacidad, se limpiarán y desinfectarán cada vez que se produzca un cambio de usuario.

Siempre que sea posible deberán instalarse medidas que permitan la entrada y salida de estos espacios sin la necesidad de usar las manos.

Se facilitará, en la medida de lo posible, la ventilación de los aseos.

Los usuarios accederán a la instalación con un calzado adecuado a su edad y condición, provistos de mascarilla, salvo para las excepciones indicadas por las autoridades sanitarias, debiendo observar las medidas necesarias de higiene personal. A tales efectos, se establecerán indicaciones sobre la higiene de manos en los módulos, al mismo tiempo que se habilitarán dispensadores de gel hidro-alcohólico en los mismos.

Las personas usuarias con diversidad funcional que hagan uso de los WC sólo podrán acceder a los mismos acompañados en caso de ser dependientes.

Duchas, Lavapiés Exteriores y Fuentes de Agua.

En orden a evitar posibles riesgos de contagio, y en tanto en cuenta sea una cuestión no recomendada por las autoridades sanitarias, se ha optado por no instalar ni fuentes de agua potable, ni duchas ni lavapiés, al tratarse de superficies de contacto y alta frecuencia de uso, y cuyo uso genera, inevitablemente, una aglomeración significativa de personas usuarias, a lo cual se suma el riesgo generado por los inevitables encharcamientos en sus inmediaciones, a causa del elevado consumo de agua.

De este modo, se contribuye, aunque sólo sea de un modo transitorio, a la protección de nuestro entorno, al reducir de forma considerable el consumo de este recurso natural, relativamente escaso en nuestra región, así como al ahorro económico que ello conlleva.

Si la evolución de la pandemia, y las indicaciones de las autoridades sanitarias no disuadieran de su uso, se planteará la posibilidad de proceder a su instalación, en cuyo caso resultaría necesario articular las medidas oportunas de limpieza y desinfección, así como a la información y sensibilización a las personas usuarias de las playas de Cádiz.

Sombrillas y hamacas de alquiler.

El titular de la actividad que lleve a cabo esta actividad, con el correspondiente título habilitante de ocupación del DPMT, deberá desarrollar un Plan Específico de Contingencia para la situación de pandemia del COVID 19, que contemple como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las hamacas y sombrillas se distribuirán en el espacio, de modo que se garantice las distancias de seguridad entre personas usuarias que pertenezcan a una unidad familiar distinta. En ningún caso, el titular de la actividad podrá exceder la superficie máxima de ocupación del DPMT establecida en el correspondiente título habilitante.
- Se evitará el uso de colchonetas, correspondiendo a las personas usuarias del servicio usar su propia toalla personal
- Se procederá a la limpieza y desinfección de todos los elementos al inicio y finalización de la jornada, así como la limpieza de las hamacas y sombrillas en las que se lleve a cabo un cambio de usuario, en la misma jornada.
- El servicio se contratará preferentemente por reserva, y se priorizará, en la medida de lo posible, el pago telemático.

Botiquines y torres de vigilancia.

En los botiquines habilitados en las playas se aplicará, al inicio de cada asistencia, el protocolo de detección COVID-19, de conformidad con el modelo establecido por las autoridades sanitarias, incluyendo derivación a los centros sanitarios ante la sospecha de algún caso. En ellos se habilitará la cartelería informativa en que la que figure el teléfono de información al ciudadano de la Comunidad Autónoma (900 400 061).

La persona usuaria que precise de atención adoptará las medidas de higiene requeridas por las autoridades sanitarias para acceder a los botiquines.

A ellos accederá únicamente la persona que precise atención, siempre de forma justificada, salvo que se trate de un menor o persona que en razón de su edad, discapacidad o por encontrarse inconsciente en el momento de la atención precise de asistencia de cuidador o familiar. Esta dejará los objetos que porte a la entrada del botiquín, salvo que éstos les resulten

extremamente necesarios, en cuyo caso se facilitará su desinfección.

Los botiquines se someterán a una limpieza y desinfección profundas al menos tres veces en la jornada: al inicio de la misma, a la finalización del servicio y al menos una intermedia (si concurriera cambio de turno, sería el momento adecuado), así como cuando las circunstancias lo exijan.

Se procederá a la limpieza y desinfección, después de cada atención practicada, del mobiliario clínico y enseres que hayan sido empleados.

Los botiquines se ventilarán, en la medida de lo posible, y contarán con un dispensador de gel hidro-alcohólico para uso de las personas que accedan al mismo. El uso de mascarilla será obligatorio en su interior, salvo en los casos excepcionales establecidos por las autoridades sanitarias en que será preciso el uso de pantalla.

Las torres de vigilancia, se limpiarán y desinfectarán en la medida de lo posible, con especial atención a pomos y barandillas. En ellas se habilitará gel hidro-alcohólico y solución desinfectante.

En los planos ubicados en los accesos principales de las Playas (1 en La Caleta, 1 en Santa María del Mar, 2 en Victoria y 1 en Cortadura), figuran los botiquines disponibles en las playas y las torres de salvamento.

Espacios ocupados por otras actividades de alquiler o lucrativas en playas.

En el caso de que llegaran a licitarse y ponerse en marcha alguna de las actividades lucrativas recogidas en la autorización del Plan de Explotación de Playas de Cádiz, sus respectivos titulares deberán desarrollar un Plan de Contingencias COVID-19, que contemple, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Contarán en todo momento con jabón líquido o geles hidro-alcohólicos para el uso de las personas usuarias, que deberán desinfectarse las manos antes de su uso. A este respecto, habilitarán un cartel informativo relativo a la correcta higiene de las manos.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección profunda de todos los elementos, al inicio y al final de la jornada, así como de los medios de alquiler, siempre que se produzca un cambio de usuario
- Los artefactos flotantes que permitan su uso por más de una persona, podrán ser usados conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias
- El servicio se contratará preferentemente con cita previa, priorizando el pago telemático

Empresas expendedoras de comidas y bebidas.

Los titulares de la actividad de establecimientos de hostelería que cuenten con su correspondiente título habilitante, deberán desarrollar un Plan Específico COVID-19 en el que se recojan todas las medidas de autoprotección que las autoridades sanitarias establezcan para este tipo de actividad de forma específica, a través de las disposiciones legales nacionales o autonómicas, según los distintos planes de desescalada.

Venta ambulante.

En el caso de que esta se autorizara, de acuerdo con los planes de desescalada nacionales y las recomendaciones de las autoridades sanitarias, los titulares de autorizaciones de venta ambulante, con el correspondiente título habilitante, se ajustarán a todas las especificaciones sanitarias que se establezcan desde el ámbito nacional y autonómico, en el marco de la pandemia COVID-19.

Actividades lúdicas y deportivas.

Las actividades deportivas, conforme puedan ser autorizadas en aplicación de los planes desescalada y siguiendo las recomendaciones sanitarias, se desarrollarán en las zonas habilitadas para este fin, de conformidad con las determinaciones del Plan de Explotación de Playas de Cádiz y el condicionado de su autorización por la administración autonómica competente en materia de costas.

Las personas que desarrollen estas actividades observarán las normas de higiene y distancia física que se establezcan por las autoridades sanitarias.

Se garantizará la limpieza y desinfección de los equipamientos, así como de los utensilios que se empleen en el desarrollo de las actividades deportivas.

En caso de que tales actividades sean realizadas por asociaciones deportivas o clubes federados, estos presentarán un Plan COVID-19, para el desarrollo de su actividad en las playas.

3.2. PLAN DE COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA EN PLAYAS.

Se establecerá un plan de comunicación dirigido a las personas usuarias de las playas, el cual se llevará a cabo desde el gabinete de comunicación del Ayuntamiento de Cádiz, en el cual se informará a la población sobre los siguientes aspectos:

- Medidas específicas tomadas para la prevención del COVID-19 por parte de la entidad local.
- La no disponibilidad de algunos de los servicios ofertados sobre la base de evaluación y análisis de riesgos e información acerca de dónde se encuentra el más cercano.
- Restricciones relacionadas con la nueva situación de prevención frente al COVID-19.
- Medidas a adoptar por las propias personas usuarias, de acuerdo al Plan de Contingencia y nuevas normas de uso.
- Forma de actuar en caso de tener síntomas de haber contraído el COVID-19.

Para ello se emplearán todos los medios al alcance de la administración local, tales como prensa, radio y televisión local, web municipal y redes sociales, así como otros canales como las pantallas LED de la ciudad o en el propio transporte público.

Por su parte, a pie de playa se establecerá cartelería específica en los accesos principales, en la cual se recogerá el siguiente decálogo de recomendaciones:

1. Quédate en casa si tienes síntomas.
2. Dúchate antes de ir a la playa y al llegar de la playa.
3. Desplázate con seguridad a la playa. Sigue las normas y recomendaciones de las autoridades en tu desplazamiento.
4. Planifica tu visita a la playa adecuadamente, extremando las medidas higiénicas individuales (ropa y accesorios de baño limpios, utilizar una toalla por persona, mantener higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca, no tragar agua).
5. Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios.
6. No compartas objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la playa.
7. Intenta permanecer no más de 4 horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones.

8. Usa bolsas para guardar los residuos sólidos, asegúrate de cerrarlas adecuadamente y deposítalas en las papeleras y contenedores de basura de la playa. No permitas que las basuras generen un serio peligro de contagio.
9. Ten una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar tu salud. Obedece y respeta las indicaciones de los servicios de salvamento y socorrismo. No fuerces su intervención alejándote de la orilla. No te bañes en zonas prohibidas.
10. Pon especial atención a los carteles informativos acerca del COVID-19.

Este decálogo se incorporará la campaña de difusión que la administración local desarrolle para informar a las personas usuarias de las playas sobre el uso responsable de estos espacios, bajo la situación de pandemia.

En los aseos, botiquines y oficinas de información turística, se habilitará señalética indicativa para las personas usuarias de estos servicios, en las que se recojan tanto el decálogo como las indicaciones para la correcta higiene de manos.

3.3. CONTROL DE AFORO EN LAS PLAYAS.

Para determinar el aforo máximo de cada una de las playas de Cádiz, se ha procedido del siguiente modo:

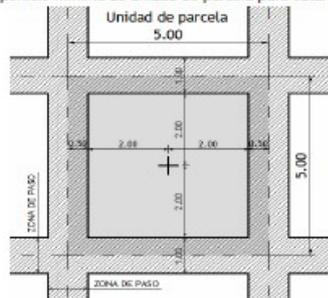
- Se han dividido las playas en tramos, tal y como se indica en el anexo planimétrico, en base a la concentración de personas en torno a los principales equipamientos y servicios (aseos, zonas de estancia de personas con discapacidad, establecimientos de hostelería, etc.).
- En cada tramo se ha calculado la superficie efectiva de la playa teniendo en cuenta un coeficiente marea aproximado de 0,80 (se toma como referencia la media aritmética de la diferencia de altura en pleamar y bajamar, para los días de 2020 que presentan este coeficiente de mareas). De dicha superficie, se deducen las ocupaciones de playas recogidas en el título autorización del Plan de Explotación de Playas, las Concesiones de Establecimientos de Hostelería, una franja de dos metros de seguridad en torno a las principales zonas de estancia y paso (zonas de ocupación) y un pasillo de seguridad de 6 m. respecto a dicha línea de pleamar, para permitir el paseo y libre tránsito a la orilla del mar.
- Se toma como unidad de cálculo de confort de 25 m² (5 x 5 m.), y se asume que esta será ocupada por una unidad familiar o social de unas 4 personas (4,17 m² por persona, aproximadamente). De este modo se garantizan la distancia física de 2 m., así como la existencia de un teórico pasillo entre estas parcelas. Esta división del espacio físico disponible es virtual (en ningún caso se plantea la delimitación física del espacio playa), siendo su única intención el establecer el aforo máximo de la playa, en condiciones desfavorables, de pleamar.

Expuestas las consideraciones anteriores, se obtienen los siguientes resultados de ocupación máxima, en situación de pleamar.

AFORAMIENTO DE PLAYAS COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN PROVOCADO POR COVID-19							
TRAMOS PLAYA	SUPERFICIE TOTAL CON PLEAMAR ESTIMADA DE COEFICIENTE 80 (m ²)	SUPERFICIE OCUPADA PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2020-23 (m ²)	SUPERFICIES DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE 2 METROS DE ANCHO EN ZONAS DE ESTANCIAS Y DE PASO (m ²)	CALLE DE PASO DE 6 METROS DE ANCHO EN LÍNEA DE MAREA		SUPERFICIE RESULTANTE OBJETO DE AFORAMIENTO (m ²)	AFORO DE PLAYA (Número de Personas) * Superficie mínima de unidad de parcela para estancia, 25m ² /4pers.
				SUPERFICIE (m ²)	METROS LINEALES		
LA CALETA	22.650	1.797	1.393	3.300	550	16.160	2.586
SANTA MARÍA DEL MAR	27.860	575	917	3.570	595	22.798	3.648
VICTORIA	186.000	19.772					
ZONA 1VI	33.970	6.884	3.808	3.948	658	19.330	3.093
ZONA 2VI	40.850	6.734	4.241	2.694	449	27.181	4.349
ZONA 3VI	27.750	2.530	2.600	2.262	377	20.358	3.257
ZONA 4VI	37.521	734	1.361	2.520	420	32.906	5.265
ZONA 5VI	45.836	2.890	2.924	4.272	712	35.750	5.720
							21.684
CORTADURA, Tramo 1	201.000	1.434					
ZONA 1CO	36.360	1.015	1.235	3.420	570	30.690	4.910
ZONA 2CO	22.875	869	514	2.064	344	19.428	3.108
ZONA 3CO	12.380	45	94	1.128	188	11.113	1.778
ZONA 4CO	18.353	45	76	1.548	258	16.684	2.669
ZONA 5CO	26.030	45	70	1.902	317	24.013	3.842
ZONA 6CO	38.160	291	335	3.240	540	34.294	5.487
							21.796
CORTADURA, Tramo 2	339.500	268					
ZONA 7CO	25.275	60	0	3.192	532	22.023	3.524
ZONA 8CO	20.050	0	0	2.550	425	17.500	2.800
ZONA 9CO	35.900	310	395	3.240	540	31.955	5.113
ZONA 10CO	57.770	0	0	3.828	638	53.942	8.631
							20.067
							69.780

* En Playa Cortadura tramo 1 y tramo 2 se deducen las superficies correspondientes a dunas.

* Superficie mínima de unidad de parcela para estancia, 25m²/4pers.



En los planos adjuntos pueden visualizarse los tramos establecidos de playas.

Serán las personas usuarias de las playas las que deberán respetar las normas de distanciamiento físico, apelando a su responsabilidad y comportamiento cívico, respetando las condiciones de aforo de cada uno de los tramos de playa. A través de la señalética en los accesos, el servicio de megafonía y los medios de comunicación (web municipal, redes sociales, pantallas LED de la ciudad, se informará y sensibilizará a las personas usuarias de las playas sobre estas cuestiones.

No obstante, el control del aforo se llevará cabo del siguiente modo:

- En las playas urbanas, siempre que las circunstancias lo permitan, los agentes del servicio de policía local llevarán a cabo la estimación de las personas usuarias de las playas desde las azoteas de los edificios próximos de la primera línea de edificación, debiendo contar con el oportuno permiso de las respectivas comunidades de propietarios, o bien, de las respectivas administraciones públicas que los gestionen.
- El personal de salvamento y socorrismo complementará la estimación de la afluencia desde las torres ubicadas en cada playa, junto con el personal voluntario de protección civil
- En caso de poder disponer de la dotación de auxiliares de playa que se contratarán en un futuro por la Junta de Andalucía para las distintas playas de la región, éstos sustituirán o completarán el servicio de playa realizado por los voluntarios de protección civil.

Las funciones anteriormente descritas coordinarán su actuación en el Jefe de Turno de Policía Local. Cuando en un tramo de playa se estime que se alcanza el 80 % del aforo el citado Jefe de Turno, procederá del siguiente modo:

- Ordenará que se curse aviso a través del servicio de megafonía a las personas presentes en las playas
- Dará aviso al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento para que este articule el aviso a la población en general a través de todos los canales de comunicación disponibles, tales como redes sociales, web municipal, pantallas LED, etc., lo cual permitirá a las personas usuarias de las playas tomar una decisión sobre el tramo de playa a utilizar con la suficiente antelación.

Cuando se estime que el aforo ha sido superado en alguno de los tramos de playas definidos, se deberá cursar a aviso a las personas usuarias de las playas, igualmente a través del servicio de megafonía, o bien de todos los medios telemáticos que se empleen.

En cada situación se analizará si procede o no llevar a cabo el desalojo progresivo de la playa, o bien cualquier otra medida encaminada a garantizar la protección de las personas. Corresponderá al Área de Seguridad Ciudadana, emprender las medidas que se estimen oportunas, oídos los miembros de la Comisión Técnica de Playas.

Se efectuará una previsión de los días y horarios en los cuales las condiciones de marea pueden resultar más desfavorables (pleamar), tomando como referencia el anuario de mareas establecido por la Autoridad Portuaria de Cádiz, para el año 2020. A través de los canales de información disponibles para esta Administración Local, se dará visibilidad de esta circunstancia, al objeto de que las potenciales personas usuarias puedan planificar sus días de estancia en la playa.

3.4. DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

En primer lugar, la dotación ordinaria del equipo de salvamento y socorrismo, se ha reforza con socorristas de recorren determinados tramos de playa a pie (INDIAS), entre las fechas 1 y 30 de septiembre, del siguiente modo:

- Del 1 de junio al 30 de septiembre: 1 socorrista en Santa María del Mar y 1 en Victoria.
- Todos los días en temporada alta: 1 socorrista en Santibáñez (Tramo 2 de Cortadura)
- Los fines de semana, en temporada media y alta (del 16 de junio al 15 de septiembre): 1 socorrista en El Chato (Tramo 1 de Cortadura).

3.5. MEDIDAS DE REFUERZO DE LIMPIEZA

Las medidas de refuerzo de **limpieza de la arena** son las que a continuación se relacionan:

- Limpieza mecánica de la arena con carácter diario, con cribado, volteo y oxigenación de la arena. En ningún caso se emplea producto químico alguno en esta operación.
- Recogida de residuos de las playas en horario nocturno (papeleras y contenedores), al objeto de evitar la dispersión de residuos por la acción de aves marinas como las gaviotas, al amanecer.
- Refuerzo de la contenerización de la recogida selectiva, hasta cubrir un total de 40 puntos en las Playas Gaditanas, cubriendo todos los accesos más frecuentados.

Las medidas de refuerzo de la **limpieza de aseos y accesos**, son las siguientes:

- Cierre de las zonas de vestuario y duchas
- Cambio de grifos de los lavabos

- Colocación de dispensadores de jabón de manos por sensor
- Colocación de secadores de manos de aire
- Colocación de dispensadores de hidrogel antes de acceder al WC
- Señalización de los módulos para mantener la distancia de seguridad en las colas de acceso
- Control de acceso adaptado en cada módulo
- Limpieza/desinfección después de cada uso de los aseos.
- Cierre de los módulos al menos 3 veces a lo largo de la jornada para hacer una limpieza más profunda
- Cierre de los módulos media hora antes de la hora habitual de cierre para poder realizar una desinfección profunda
- En los periodos de cierre de los módulos se aprovechará para limpiar/desinfectar barandillas y escaleras cercanas
- Los módulos que tengan cerca una zona de descanso para personas con diversidad funcional realizarán su limpieza y desinfección varia veces al día aprovechando los periodos de cierre del módulo

Las medidas de refuerzo de la **limpieza de botiquines**, son las que a continuación se indican:

- Limpieza y desinfección profunda tres veces por jornada.

En las zonas de descanso para personas con **movilidad reducida y baño asistido**, se aplicarán las siguientes medidas adicionales:

- Limpieza y desinfección de la zona de descanso
- Limpieza y desinfección de la silla anfibia en cada cambio de usuario

3.6. VIGILANCIA

La vigilancia de las playas, desde el Paseo Marítimo, bajando a zona de arena a requerimiento o de oficio antes una infracción evidente y por tanto del cumplimiento de las condiciones del presente Plan, recaerá sobre el servicio de Policía Local.

A continuación, se describe de forma detallada el plan de organización de este servicio.

Recursos Humanos.

En temporada alta, meses de julio y agosto, se mantendrá un servicio de 8 agentes. En temporada baja y media se contará con un equipo de al menos con cinco agentes.

Recursos materiales.

- Medios individuales:
 - Aparatos Transmisores
 - Armamento y Defensas, Grilletes, Guantes Anticortes.-
 - Ropa especial de playa: Gorra, Pantalón corto, Polo, y Zapatillas Deportivas Técnicas.-

- Medios colectivos:
 - 1 Vehículo Furgoneta patrullero con capacidad para 9 personas.
 - Dos vehiculos Side by Side (Rhinos)
 - Dos Patrulleros.-

Rutinas de Vigilancia.

Las diferentes playas gaditanas se dividen, a efectos de vigilancia policial, del siguiente modo:

- Zona de la Caleta.
 - Vigilancia con dos agentes de policía.-
 - Tiempo de respuesta: Inmediato.-
- Zona desde Santa María hasta el Módulo Central (Hotel Playa Victoria).
 - Comprende una extensión de 2,6 Km.
 - Vigilancia con 2 agentes de policía.
 - Tiempo de respuesta:
 - Para intervenciones consideradas GRAVES: Máximo 5 minutos, aunque puede ser inferior si la afluencia de público es baja.-
 - Para intervenciones consideradas MENOS GRAVES: Máximo 25 minutos, aunque puede ser inferior si la afluencia de público es baja.-
- Zona de Módulo Central (Modulo Central hasta Torre de Control-Vigía en Cortadura)
 - Comprende una extensión de 3 Kilómetros aprox.
 - Vigilancia con 2 agentes de policía.
 - Tramo entre módulo central y el Castillo de Cortadura:
 - Para intervenciones consideradas Graves, servicios que tienen prioridad sobre el resto: Máximo 4 minutos, aunque puede ser inferior si la afluencia de público es baja.-
 - Para intervenciones consideradas MENOS GRAVES, servicios que no implican anulación del que se esté realizando, máximo 15 minutos., aunque puede ser inferior si la afluencia de público es baja,
 - Tramo entre Torre de Vigía en Cortadura y Santibáñez-Torregorda:
 - Vigilancia constante, principalmente viernes, sábado, domingos y festivos.
 - Para intervenciones Graves, servicios que tienen prioridad sobre el resto:
 - Con marea alta: una media de 15 minutos.-
 - Con marea baja: una media de 8 minutos.

Para intervenciones consideradas Menos Graves, servicios que no implican anulación del que se esté realizando:

- Con marea alta: una media de 25 minutos.-
- Con marea baja: una media de 20 minutos.-

Zonas de mayor afluencia de usuarios.

- Desde la calle Brasil hasta la calle Nereidas
- Residencia Militar de Cortadura hasta el Chiringuito Nahu.-
- Zona de Santibáñez (Torregorda), en domingos y festivos.-
- Santa Maria del Mar
- Caleta.

Zonas Conflictivas.

- Playa Santa María del Mar. Consiste principalmente en actuaciones incívicas y de seguridad ciudadana, tales como reyertas, juegos de pelota, consumo de drogas, hurtos e inclusive intimidación a los usuarios. A estas conductas también se les unen los que practican surf.-
- Zona Cercana al hotel Playa Victoria.- Actos incívicos consistentes en suciedad en la playa no utilizando las papeleras; Perdidas de personas mayores.-
- Zona del chiringuito "Bebo los Vientos" Edificio de los Delfines.- Debido a excursiones de jóvenes de otras poblaciones se realizan actos incívicos consistente en tirar papeles y botellas.-

Dispositivos de comunicación y coordinación con los Servicios de Salvamento y Socorrismo y otros Cuerpos de Seguridad.

- Coordinación operativa con Policía Local. Central 092
- Coordinación operativa con Protección Civil. Central 092 y Teléfonos operativos.-
- Salvamento Marítimo. Cruz Roja. Central 092. Cecopal Protección Civil

Dispositivos extraordinarios para eventos especiales.

- Conciertos extraordinarios y eventos deportivos.
 - De los eventos deportivos: el servicio normal de playa. Anticipando o prolongando según necesidad.
 - De los conciertos: Aproximadamente 15 policías locales, más el dispositivo del C.N.P.

Ruta de evacuación ante situaciones extraordinarias.

- Las rutas de evacuación son las indicadas físicamente en los accesos de las diferentes playas:
 - Zona de Acceso a la Caleta por la Vía del Castillo San Sebastián y por el Club Caleta
 - Rampa de acceso a la playa Santa María.
 - Rampa de acceso que se encuentra frente a la calle Brasil.

- Rampa de acceso que se encuentra antes del castillo de Cortadura.
- Acceso por el Ventorillo del Chato.
- Acceso carretera San Fernando entrada a la playa La gallega-
- Acceso por carretera San Fernando entrada a playa Torregorda.

Los accesos desde la playa hasta los centros hospitalarios son los siguientes:

- En la zona de la Caleta: Habitualmente al centro de Salud del Olivillo para los menos graves, y los graves se derivan al Hospital Puerta del Mar.
- En el resto de las zonas: Se estabilizan en los módulos de playas y en caso necesario se trasladan al Hospital Puerta del Mar.

3.7. OTRAS CUESTIONES: COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLAYAS

La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Plan COVID19, se desarrollará a través de los siguientes órganos de gestión.

A los efectos de la coordinación operativa de los servicios de playas, tanto en condiciones ordinarias como en situaciones de emergencias, se crea la Comisión Técnica Municipal de Seguridad en Playas (CTMSP), que estará presidida por el Concejal que ostente las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, e integrada además por el siguiente personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- Servicio Policía Local: Superintendente o mando en el cual Delegue
- Delegación de Protección Civil: Director de servicio de Protección Civil o funcionario en el que delegue
- Delegación de Salud: Director de la Delegación o funcionario en quien delegue
- Área de Medio Ambiente: Director del Área o funcionario en quien delegue
- Cádiz 2.000: Director – Gerente o representante de la empresa en quien delegue

Esta Comisión Técnica, tendrá las siguientes funciones:

- Consensuar todas las actuaciones a desarrollar en situaciones de emergencia de playas, proponiendo a su presidencia, la medida de gestión a adoptar, de conformidad con el procedimiento que se establezca al efecto por el Ayuntamiento de Cádiz.
- Prestar asesoramiento técnico en materia de seguridad a la empresa municipal Cádiz 2.000 y a los Departamentos municipales con competencias o funciones en playas

La CTMSP se reunirá, como mínimo dos veces al año (al inicio y al término de la temporada), en cuyo caso, corresponderá al Director del Área de Medio Ambiente, cursar la correspondiente convocatoria.

Por su parte, en caso de concurrencia de situación de emergencia, se llevará a cabo la correspondiente reunión al efecto, en cuyo caso se actuará según se describa en los protocolos de emergencia que se establezcan al efecto.

En cualquier caso, la actuación de esta CTMSP, se regirá teniendo en cuenta las disposiciones del Plan de Emergencia Municipal o Planes de actuación local aprobados, los Planes Emergencia Medio Ambiental en el marco del Sistema Integrado de Gestión de las Playas o cualquier otro protocolo de contingencias que se haya establecido y aprobado por esta Administración

Local.

A los efectos de la implantación y mantenimiento del sistema de gestión medioambiental y de la calidad diseñado e implantado por esta Administración local para las playas de Cádiz, se establece la Comisión de Seguimiento del Sistema Integrado de Gestión de las Playas (CSSIGP), la cual estará presidida por el Concejal que tenga delegadas las competencias en esta materia, e integrado por las siguientes funciones:

- Director – Gerente de la Sociedad Cádiz 2.000
- Superintendente de la Policía Local
- Director del Área de Medio Ambiente
- Director de Protección Civil
- Director de Urbanismo
- Director de Salud
- Director de Turismo
- Director de Juventud e infancia
- Gerente del Instituto Municipal del Deporte

Serán funciones de la CSSIGP:

- Desarrollar la revisión y análisis conjunto de la temporada de baños finalizada, con enfoque integral, analizando toda la información estadística generada a lo largo de ésta, identificando aspectos de mejora y los aspectos positivos de la gestión de los servicios de playas una vez finalizada.
- Efectuar sugerencias y propuestas de mejora en las reuniones que se convoquen al efecto, que potencialmente puedan ser incorporadas en la gestión de las playas, de cara a la siguiente temporada de baños.
- Diseñar y establecer la programación, temporadas y horarios de los servicios de playas.

Corresponderá al Concejal Delegado de Playas el realizar la convocatoria de esta Comisión, con una periodicidad mínima bianual, una vez finalizada la temporada de Baños y al inicio de la misma.

4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN.

Durante la vigencia del presente plan de contingencias, asociado a la situación de pandemia, se proponen las siguientes medidas de seguimiento y control:

- Reunión con periodicidad mínima quincenal (ampliable según necesidad) de la Comisión de Seguimiento y Control de la CSSIGP, de cuya reunión se derivarán las conclusiones derivadas de la correcta aplicación de las medidas y su efectividad. En base a esta información, la CTMSP, establecerá las directrices necesarias para la corrección o ajuste de las medidas, así como su adaptación a los posibles cambios que pudieran derivarse de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Control a través del marco proporcionado por el Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Cádiz, en base a las normas UNE-EN ISO 14001:2015 y UNE-ISO 13009:2016. Las determinaciones establecidas en el presente Plan de Contingencia, así como todas las normas y recomendaciones promulgadas por las administraciones nacionales y autonómicas, así como por organismos de reconocido prestigio como el CSIC o el ICTE se incorporarán como requisitos de obligado cumplimiento en el marco de dicho Sistema. Las propias auditorías interna y externa del mismo, servirán como herramientas de control indirectas de la correcta aplicación de estos requisitos.

Cádiz, 27 de mayo de 2020.

5. AUTORES DE LA REDACCIÓN DEL PLAN.

En la redacción del presente Plan de Contingencias, han participado todos los miembros del Comité de Gestión del Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Cádiz, en sesión celebrada en fecha de 27 de mayo de 2019, siendo éstos los que a continuación se relaciona.

- DAVID NAVARRO VELA, Concejal Delegado de Medio Ambiente
- DEMETRIO QUIRÓS, Presidente de Cádiz 2.000
- GEMA ROLDÁN, Gerente de Cádiz 2.000
- JUAN CARLOS MARTÍN MÚGICA, Director del Área de Medio Ambiente
- JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA, Superintendente del Servicio de Policía Local
- ANTONIO RIVAS CABALLERO, Inspector del Servicio de Policía Local
- JOSÉ MANUEL ANELO MEDINA, Director del Servicio de Protección Civil
- MIGUEL MACIAS BENITEZ, Director de la Delegación de Salud
- AGUSTIN FERNÁNDEZ CRUZ, Técnico de la Delegación de Turismo
- ANTONIO PEÑA LLAVES, Director del IMD
- JOSE MANUEL LOZANO MOYA, Técnico de la Delegación de Juventud
- GUSTAVO GARROSA JIMÉNEZ, Jefe de Servicio de Cádiz 2000
- SONIA LÓPEZ, Personal de Administración de Cádiz 2.000
- DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ, Técnico del Área de Medio Ambiente



Ayuntamiento de **Cádiz**